



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

E0275682025

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 104-2025-CMPCH-SO

Chota, 06 de mayo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CHOTA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 09-2025-CMPCH-SO, de fecha 06 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

Que, el numeral 27 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 06 de mayo de 2025, en la estación Orden del día se trató el pedido: Autorización para viajar en comisión de servicios, sustentó su pedido el regidor Mg. Segundo Rosendo Delgado Vásquez quien manifestó que se ha programado un viaje a la ciudad de Lima con los representantes de ESSALUD los días jueves 08 y viernes 09 de mayo para que realicen las gestiones de implementación del Hospital de Essalud Chota, y como su persona forma parte del comité, solicitó autorización para viajar en comisión de servicios los días antes mencionado, puesto a consideración del pleno del concejo luego del debate y deliberación correspondiente, este fue aprobado por unanimidad

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 9°, el numeral 1 del artículo 10° y los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sometida a consideración de los señores regidores, en la Sesión Ordinaria N° 07-2025-CMPCH-SO, del 08 de abril de 2025; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 104-2025-CMPCH-SO

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Comisión de servicios a la ciudad de Lima al regidor Mg. Segundo Rosendo Delgado Vásquez para realizar las gestiones de implementación del Hospital de Essalud Chota, durante los días 08 y 09, debiéndose continuar con los trámites de gastos de pasajes y viáticos con fecha de salida el 07 y retorno 10 de mayo de 2025".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente acuerdo, a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA


Dr. Aníbal Gálvez Saldaña
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA


P.C. Olenka A. Acuña Vásquez
SECRETARÍA GENERAL

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Administración
Tecnologías de la Información
Interesado
Archivo